



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 ABR 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 11001310300320190005200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar la documental – registro civil de defunción-, el cual da cuenta del fallecimiento de la demandante Herincinda Gutiérrez De Medina.
2. En atención a lo anterior, es de advertir que no se configuran ninguna de las causales de interrupción previstas en el artículo 159 del CGP, en razón a que la difunta se encontraba representado dentro del presente asunto con mandatario judicial.
3. Tener como sucesores procesales por activa de la actora Herincinda Gutiérrez De Medina (q.e.p.d.), a los señores Maritza Del Pilar, Martha Rocío y Gerardo Medina Gutiérrez, en virtud a lo consagrado en el artículo 68 del CGP, conforme a la documental presentada, que acredita su calidad de herederos con la difunta.

Es de advertir que los sucesores procesales toman el proceso en el estado actual que se encuentra.

4. Requerir a los sucesores procesales a los señores Maritza Del Pilar, Martha Rocío y Gerardo Medina Gutiérrez, para que procedan a otorgar poder a un profesional del derecho, para efectos de su actuación dentro del presente asunto.
5. Por otro lado, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, informe, si en la actualidad existe proceso de sucesión de la señora Herincinda Gutiérrez De Medina (q.e.p.d.), en caso positivo, indicar quienes fueron reconocidos como herederos allí aportando las respectivas pruebas de ley y, si existe cónyuge o compañero permanente, albacea con tenencia de bienes, curador de la herencia yacente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 32 hoy 02 ABR 2022</p> <p> PABLO ALBERTO LORA Secretario</p>
---

F.C.